



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-MPH-GM

Huaral, 08 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 08 de enero del 2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto, correspondiente a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático sustentada en las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del año 2020; el Informe N° 009-2021-MPH/GPPR de fecha 08 de enero del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH-CM de fecha 02 enero del 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/ 57'706,923.00 soles;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Alcaldía a nivel de Pliego. Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)"*;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 establece, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la suspensión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2015-MPH de fecha 06.07.15 (publicada en el Diario Oficial El Peruano) se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante decreto de Urgencia N° 01-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto informa que, con el objeto de cumplir con la normatividad vigente, presenta la formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2020**, por un importe total de S/. 3'342,873.00 Soles, siendo estos en los siguientes rubros: **Rubro 00** Recursos Ordinarios por S/ 237,046.00 soles, **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal por S/. 1'845,284.00 Soles, **Rubro 08** Impuestos Municipales por S/ 592,047.00 soles, **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados por S/ 53,318.00 Soles, y **Rubro 18** Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto por S/ 615,178.00;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPH-GPPR de fecha 08.11.21, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite los actuados para la aprobación, asimismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre 2020 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Sub Gerencia de Presupuesto correspondiente al mes de diciembre del año 2020.

Nota de Modificación presupuestal N°:

820	821	822	823	825	826	827	828	830
832	833	834	835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846	847	848	849
850	851	852	853	856	857	858	859	861
862	863	864	865	867	868	869	870	871
872	873	874	875	876	877	878	879	880



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-MPH-GM

881	882	883	884	885	886	887	888	889
890	891	892	893	894	895	896	897	898
899	900	901	902	903	904	905	907	908
909	910	911	912	913	914	915	916	917
918	919	920	921	923	925	926	927	928
929	930	931	932	933				

Con cargo a los Rubros de financiamiento:

Rubro	Créditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	237,046.00	237,046.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1'845,284.00	1'845,284.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	592,047.00	592,047.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	53,318.00	53,318.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	615,178.00	615,178.00
TOTAL	3'342,873.00	3'342,873.00



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.rmunihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca
 GERENTE MUNICIPAL